Expediente: **1056/25**
Carátula: **PEREYRA DAVID DANIEL C/ REINOSO - CALLEJAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228778835 - PEREYRA, David Daniel-ACTOR
90000000000 - REINOSO - CALLEJAS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1056/25

H105026120961

JUICIO: PEREYRA DAVID DANIEL c/ REINOSO - CALLEJAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1056/25-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.-

Por devuelto en formato digital oficio debidamente diligenciado por la Dirección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio- de Tucumán, téngase presente lo allí informado.

En su mérito, y conforme las constancias digitales de autos, de las que surge que la accionada fue notificada en fecha 22/08/2025 del traslado de demanda en el domicilio denunciado, al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, dispongo: **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por DAVID DANIEL PEREYRA en contra de REINOSO - CALLEJAS S.R.L., y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. PEZ-1056/25.

Actuación firmada en fecha 27/03/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.